



Agencia de Investigación: "A". Unidad de Investigación: 2. Oficio: FIDDS/0819/03-2025.

Carpeta de Investigación: CI-FIDDS/A/UI-UNIDAD 2/0023/11-2024.

Delito: SECUESTRO AGRAVADO.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025.

SECIEE

LIC. ERNESTO ALVARADO RUIZ

COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÓMICILIO: REPÚBLICA DE CUBA, NUMERO 43, CENTRO HISTÓRICO.

ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 14, 16, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 127, 131, 212, 214, 215, del Código Nacional de Procedimientos Penales, Tercero y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 1,2,3, 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1,2 fracción II inciso a) y 6 del Reglamento; 99 y 100 de la Ley General de Victimas, 3, 147, 148, y 149, de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México; Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos me permito solicitar la inscripción y registro de la VICTIMA DIRECTA O.H.V.O. Y VÍCIMAS INDIRECTAS IDENTIFICADAS CON LAS INICIALES: F.V.M. y S.D.O.R. quienes cuentan con dicha calidad dentro de la carpeta de investigación que se señalan, por lo que se solicita se realice la valoración para su inscripción y registro de víctimas de la Comisión a su cargo, de conformidad la legislación aplicable y lineamientos internos, lo anterior con motivo de los hechos sucedidos en agravio de la menor.

Señalando que esta Representación Social el 27 de noviembre de 2024, derivado de la denuncia realizada por los ciudadanos de identidad reservada é identificados con las iniciales: F.V.M. y S.D.O.R. se ordenó el inicio de la carpeta de investigación número: CI-FIDDS/A/UI-UNIDAD 2/0023/11-2024, por el hecho que la ley señala como delito de SECUESTRO AGRAVADO, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA VÍCTIMA MASCULINA DE IDENTIDAD RESERVADA E IDENTIFICADA CON LAS INICIALES O.H.V.O. DE 24 AÑOS DE EDAD, víctima que hasta la fecha del presente se encuentra en cautiverio y se desconoce su paradero.

Dentro de las diligencias se cumplimentaron ordenes de aprehensión en contra de Laura Karina Vargas Neri y Edgar Santos Basilio mismos que se encuentran a disposición de juez de control al interior del reclusorio preventivo varonil oriente y del reclusorio preventivo femenil de Santa Martha, dando origen a la carpeta judicial: 0012/0041/2025-OA, y reasignada a la carpeta judicial: 002/0145/2025-O, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, quienes fueron vinculados a proceso por el tipo penal antes

Av. Jardin 356, Col. Bel Gas, C.P. 02950, Alcaldía, Azcapotzalco, Chidad de México.





COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO

señalados, que en fechas 11 y 15 de enero de 2025 se llevaron a cabo las audiencias de cumplimiento de orden de aprehensión y su continuación en la cual el Juez de Control resolvió lo antes señalado, encontrándose la presente investigación en etapa de investigación complementaria.

Por lo cual se solicita se realice el reconocimiento de calidad de victima indirecta y su registro, informando a esta autoridad el trámite generado al presente.

Anexo al presente el Formato Único de Declaración (FUD) de la víctima directa y las víctimas indirectas identificadas con las iniciales: O.H.V.O., F.V.M. y S.D.O.R., adjuntando copia de identificaciones, CURP y actas de nacimiento originales y acuerdo ministerial por el que se les otorga la calidad de victimas.

Por lo que hace a las constancias como entrevistas, registros de investigación, que obran dentro de las carpeta de investigación señalada al rubro, misma que se encuentra en etapa de investigación complementaria, no es posible proporcionar copia de las actuaciones que la integran, en virtud de la reserva de la información contenida en una investigación ministerial; con fundamento en los artículos 1,2, 15,105, 108, 109, 131, 217 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1,2,4, y 5 de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acuerdo A/003/09 dictado por la persona titular de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Sin embargo, se deja a disposición para su para su consulta la indagatoria de mérito en las oficias de esta Fiscalía Especializada, previa notificación del día y hora hábil que se constituirán, con la finalidad de coadyuvar en los trámites correspondientes.

Esta Unidad Investigadora se encuentra ubicada en Calle Avenida Jardín número 356, Planta Alta Col. Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950, Ciudad de México, TEL 55 5345 50 12 ext. 5012, erick montero@fgjcdmx.gob.mx

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
FISCALIA DE INVESTIGACIÓN DE DELITO DE
SECUESTRO DE LA F.G.J. DE LA CDAX.

LIC. ERICK FARIT MONTERO VELÁZQUEZ

TO NOT SERVICE STORE OF THE SERVICE OF THE SERVICE

Av. Jardín 3Sé, Col. Del Gas, C.P. 02950, Alcaidía, Azcapotxaleo, Giudad de México, Tel: 5345-5021.

